

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 256

LEY 256

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 256

LEY 256

Suspensión de los efectos de la Ley 248, sobre recepciones en la milicia, a raíz de la guerra con las Provincias Confederadas.

El Senado y Cámara de Representantes, etc

ARTICULO 1.- Durante las presentes circunstancias, suspéndense los efectos del artículo 3º de la Ley del 27 de Octubre de 1858.

ARTICULO 2.- Suspéndense igualmente los efectos del artículo 4º de la misma Ley por lo que respecta a los Alcaldes y Tenientes Alcaldes que deben estar inscriptos en la Guardia Nacional activa.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 256. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).